

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón																	
1.2 NIT:	899.999.445 – 3																	
1.3 ID (SUI – RUPS):	20476																	
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Alcantarillado.																	
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Alcantarillado: <ul style="list-style-type: none"> • Recolección. • Conducción de residuos líquidos. • Disposición final. • Comercialización. 																	
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha inicio Actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección</td> <td>24/12/2002</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Conducción de residuos líquidos</td> <td>24/12/2002</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Disposición final</td> <td>24/12/2002</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Comercialización</td> <td>24/12/2002</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>			Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Recolección	24/12/2002	N/A	Conducción de residuos líquidos	24/12/2002	N/A	Disposición final	24/12/2002	N/A	Comercialización	24/12/2002	N/A
Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades																
Recolección	24/12/2002	N/A																
Conducción de residuos líquidos	24/12/2002	N/A																
Disposición final	24/12/2002	N/A																
Comercialización	24/12/2002	N/A																

Fuente: SUI – Rad. 2025120476440804 del 22/01/2025

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2 Clase acción:	Vigilancia ___ Inspección <u>X</u>
2.3 Motivo de la acción:	Especial ___ Detallada ___ Concreta <u>X</u>
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ___ Perfilamiento de riesgo ___ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes ___ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ___ Otros ¿cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales	Físicas: Carrera 5 No. 4 – 33 Municipio de Villapinzón - Cundinamarca

objeto de la acción:

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

<p>3.1 Criterios evaluados:</p>	<p>Generales Ley 142 de 1994. Parte 3, Título 1 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</p> <p>Técnico Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000. Resolución MAVDT 1076 de 2003 Resolución MAVDT 1570 de 2004 Resolución MAVDT 1433 de 2004 Resolución MAVDT 2145 de 2005 Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 330 de 2017 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 799 de 2021</p> <p>Tarifario Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021</p>
<p>3.2 Marco temporal de evaluación:</p>	<p>El periodo de análisis es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos técnicos operativos: 2025 y lo corrido al 2026. • Aspectos tarifarios: desde el inicio de la entrada en vigencia del marco tarifario regulatorio de la Resolución 825 de 2017, integrado y unificado en la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021, hasta el 2025. <p>Fecha de la visita: 10 de abril de 2026.</p>

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

<p>4.1 Información fuente usada:</p>	<p>Evidencias e información recopilada en visita de inspección realizada el 10 de abril de 2026 y remisión de información.</p>								
<p>4.2 Requerimientos realizados:</p>	<p>A continuación, se evidencia los requerimientos enviados al prestador:</p> <table border="1" data-bbox="480 1705 1429 1894"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 1705 740 1755">Radicado</th> <th data-bbox="747 1705 915 1755">Fecha</th> <th data-bbox="922 1705 1429 1755">Temática</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 1755 740 1894">20264251468361</td> <td data-bbox="747 1755 915 1894">07/04/2026</td> <td data-bbox="922 1755 1429 1894">Anuncio visita de Inspección y Vigilancia Concreta – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio público de alcantarillado - Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón</td> </tr> </tbody> </table>			Radicado	Fecha	Temática	20264251468361	07/04/2026	Anuncio visita de Inspección y Vigilancia Concreta – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio público de alcantarillado - Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón
Radicado	Fecha	Temática							
20264251468361	07/04/2026	Anuncio visita de Inspección y Vigilancia Concreta – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio público de alcantarillado - Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón							



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	A continuación, se relacionan las respuestas del prestador y los requerimientos que no han sido atendidos:		
	Radicado	Fecha	Temática
	20265291469772	09/04/2026	Entrega parcial de la información requerida mediante el radicado SSPD No. 20264251468361 del 07/08/2026
	20265291619452	21/04/2026	Entrega complementaria de la información requerida mediante el radicado SSPD No. 20264251468361 del 07/08/2026, de acuerdo a los compromisos pactados en la visita.
	20265292243702	26/05/2026	Remite información complementaria para la evaluación integral.

5. EVALUACIONES REALIZADAS

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) llevó a cabo una evaluación integral a la Oficina Municipal de Servicios Públicos encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Villapinzón (Cundinamarca), con el propósito de analizar las condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro de su área de cobertura.

Dicha evaluación comprendió la revisión de aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros, comerciales, tarifarios y de cumplimiento normativo, con el fin de verificar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación de estos servicios, así como la adecuada gestión por parte del prestador en el Municipio de Villapinzón (Cundinamarca).

5.1. Aspectos generales

SENTENCIA DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - EXPEDIENTE No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01.

En cumplimiento de lo ordenado en la sentencia del 28 de marzo de 2014, proferida dentro del trámite de Acción Popular con radicado No. 25000-23-27-000-2001-90479-01, cuyo objetivo principal es la descontaminación del río Bogotá, esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) se encuentra adelantando labores de verificación y seguimiento al estado actual de la prestación del servicio público de alcantarillado en los municipios que conforman la cuenca hidrográfica del río.

En desarrollo de estas acciones y dentro del ámbito de sus funciones de inspección, vigilancia y control, la SSPD realizó una visita técnica de inspección el día 10 de abril de 2026 a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas y normativas relacionadas con la prestación del servicio público de alcantarillado y, en particular, respecto a la actividad de tratamiento de aguas residuales, conforme a lo previsto en el artículo 14.29 de la Ley 142 de 1994, y los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 825 de 2017 el RAS 330 de 2017, y demás normas ambientales aplicables.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

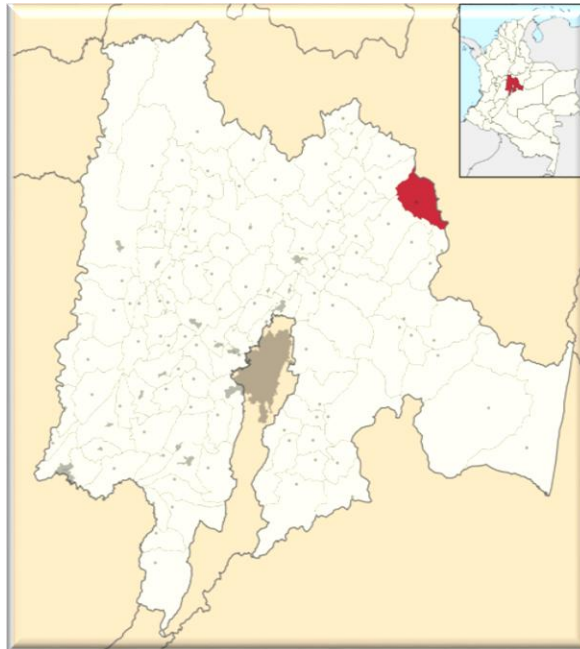


CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Villapinzón es un municipio colombiano ubicado en el nororiente del departamento de Cundinamarca, a aproximadamente 80 km al norte de Bogotá, sobre el altiplano cundiboyacense, en la provincia de Almeidas. Su localización le confiere condiciones climáticas y geográficas propias de la región andina, con altitudes elevadas y temperaturas moderadas.

El municipio se destaca por ser el lugar de nacimiento del río Bogotá, uno de los afluentes más importantes de la Sabana de Bogotá. Sus coordenadas geográficas aproximadas son 5°12'57" de latitud norte y 73°35'48" de longitud oeste, lo que permite ubicarlo con precisión dentro del territorio nacional.

Imagen 1. Ubicación Municipio de Villapinzón - Cundinamarca



A continuación, se presenta el análisis detallado de los distintos componentes que conforman el sistema de alcantarillado, con énfasis en las observaciones técnicas y los posibles hallazgos identificados a partir de múltiples fuentes de información. Este análisis se fundamenta en: (i) la documentación suministrada por el prestador del servicio en respuesta al requerimiento con radicado SSPD No. 20264251468361 del 7 de abril de 2026; (ii) los reportes periódicos remitidos por el prestador al Sistema Único de Información (SUI); y (iii) los resultados obtenidos durante la visita técnica realizada el 10 de abril de 2026.

El análisis tiene como objetivo evaluar el cumplimiento normativo, técnico y operativo del sistema de alcantarillado, así como identificar posibles deficiencias, riesgos sanitarios o ambientales, y oportunidades de mejora en la gestión del servicio.

Tabla 1. Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
ID	20476
Razón Social	Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón
Sigla	NA
NIT	899.999.445 – 3
Fecha Última Actualización RUPS	22/01/2025 (Certificación)
Tipo de Prestador	Municipio Prestación Directa
Área de Prestación	Acueducto: Urbano/Rural Alcantarillado: Urbano/Rural
Servicios Prestados	<u>Acueducto:</u> Captación, aducción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución, Comercialización <u>Alcantarillado:</u> Recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final, comercialización. <u>Aseo:</u> Recolección y transporte de residuos no aprovechables, Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Disposición Final
Fecha de Constitución	24/12/2002
Fecha Inicio de Operaciones	24/12/2002
Representante Legal	Gildardo Ansisar Melo Garnica
Cargo	Representante Legal/Alcalde Municipio de Villapinzón
Fecha de Posesión del Representante Legal	26/12/2023
Clasificación	Menor o igual a 2.500 usuarios
Dirección	Carrera 5 No. 4 – 33 Cabecera Municipal Villapinzón
Teléfono	(601) 8565125 - ext 110 (601) 8565264 – ext 102 3208548914
Correo Electrónico	serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

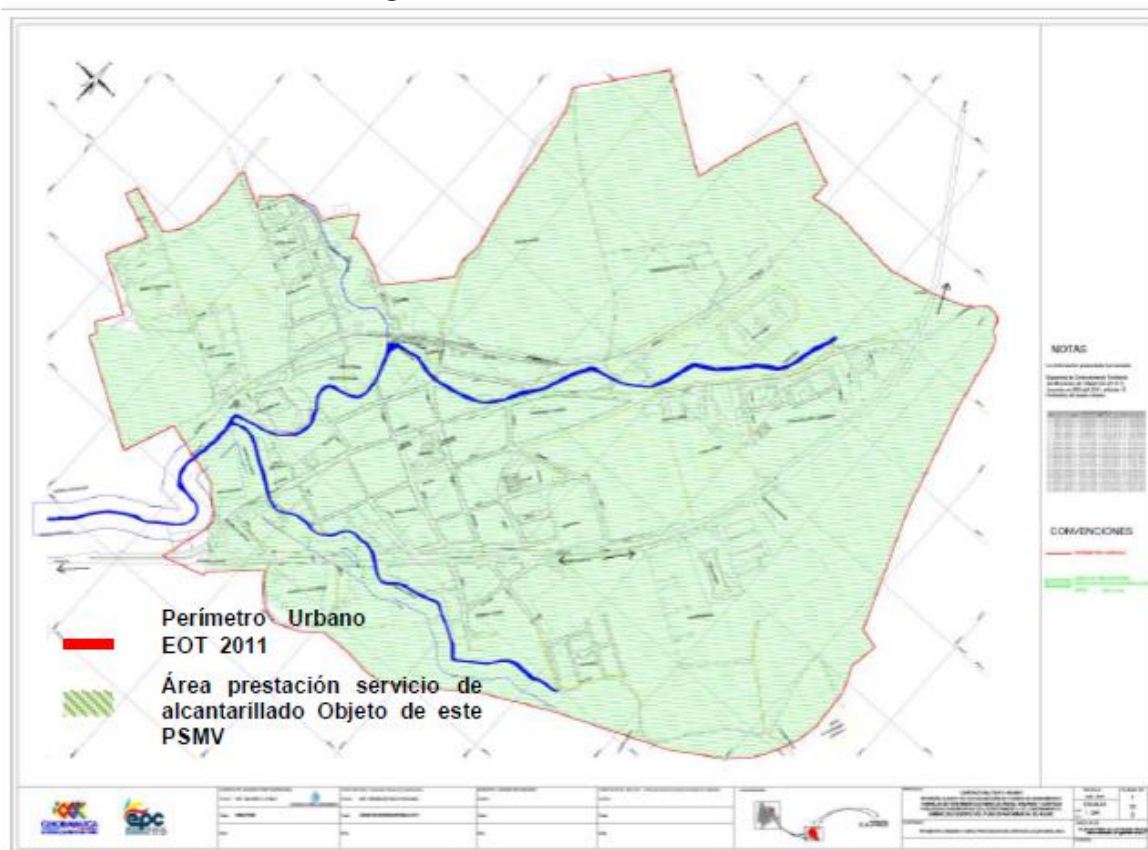
Fuente: RUPS

5.2. Servicio Público de Acueducto

Si bien el objetivo principal de la vigilancia especial es el servicio de alcantarillado, resulta pertinente precisar que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón también es responsable de la prestación del servicio público de acueducto en el municipio. En este sentido, dicha entidad atiende un total de 2.021 suscriptores, alcanzando una cobertura del 100% en la jurisdicción municipal.

5.3. Servicio Público de Alcantarillado

Imagen 2. Area de Prestación del Servicio



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Visita de inspección y vigilancia del 10-04-2026/ Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772, y No. 20265291619452.

A continuación, se presentan las generalidades asociadas con la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de Villapinzón (Cundinamarca), en el marco del régimen legal vigente. Este análisis permite contextualizar el funcionamiento del sistema y establecer su nivel de cumplimiento frente a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normativas aplicables.

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón (Cundinamarca) es la entidad responsable de la prestación del servicio en el área urbana, atendiendo actualmente a 1.892 suscriptores. Esta cobertura corresponde aproximadamente al 93,62%, lo cual evidencia un nivel alto de acceso al servicio, aunque aún persisten sectores sin conexión formal al sistema, principalmente en zonas periféricas.

El sistema de alcantarillado opera predominantemente por gravedad, aprovechando las condiciones topográficas del casco urbano para la conducción de las aguas residuales y pluviales. En términos generales, presenta una configuración mixta, con predominio de redes separadas en la zona central y presencia de redes combinadas en otros sectores.

En el área comprendida entre la autopista Bogotá –Tunja, el río Bogotá, la quebrada Quincha y la calle 8, incluyendo los barrios Centro, San Antonio, Bellavista y Próspero Pinzón, se identifica una configuración parcialmente separada, donde aproximadamente el 65% de las redes son independientes (sanitarias y pluviales), mientras que el 35% restante corresponde a redes combinadas.

Como antecedente relevante, el 13 de mayo de 2011 se presentó una avenida torrencial que afectó de manera significativa la infraestructura de saneamiento. Este evento ocasionó la destrucción de varios cruces aéreos del sistema sobre el río Bogotá y la quebrada Quincha, interrumpiendo la continuidad hidráulica y provocando, desde entonces vertimientos directos de aguas residuales hacia estas fuentes hídricas.

Actualmente, el municipio no cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) construida, por lo que las descargas se realizan sin tratamiento previo. Esta situación representa un riesgo ambiental y sanitario, debido a la contaminación de cuerpos de agua y la posible afectación de poblaciones aguas abajo.

Tabla 2. Generalidades Servicio de Alcantarillado

Alcantarillado	
Municipio	Villapinzón
Longitud de red combinada (Km.)	ND
Longitud de red sanitaria (Km.)	39,93
Longitud de red pluvial (Km.)	11,00
¿Cuántos puntos de vertimiento?	6
¿Realiza vertimientos en la cuenca del Río Bogotá?	Sí
¿Paga tasa retributiva a la autoridad ambiental?	Sí
Vigencia del último año facturado (año)	2021
Carga contaminante DBO5 último año facturado Kg/ año	97.771,59
Carga contaminante SST último año facturado Kg/ año	67.760,09
Valor del pago último año facturado (Pesos)	ND
Cobertura Urbana Alcantarillado (%)	Municipio de Villapinzón
Cobertura Rural Alcantarillado (%)	NA
Tipo de Alcantarillado (Sanitario / Combinado / pluvial)	Combinado, Sanitario y Pluvial
Estado del PSMV	Vigente
Resolución de Adopción del PSMV	Resolución No. 1115 del 23 de abril de 2012, mediante la cual se expide la resolución inicial. Resolución No. 0773 del 17 de marzo de

	2017, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 de 2012. Resolución No. 0976 del 3 de abril de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución No. 0773 de 2019
Permiso de Vertimiento	NRI
Vigente hasta (año)	NRI
Numero de PTAR en el municipio a su cargo	NRI
¿Tiene proyecto para la construcción de una PTAR/STAR?	Sí
Estado del proyecto	Ajuste y actualización de estudios y diseños para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas – PTAR del municipio de Villapinzón, Cundinamarca, en el marco del Convenio 1990 de 2021 suscrito entre la Corporación y el municipio de Villapinzón.
Si no cuenta con PTAR/STAR: Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptora(s) de los vertimientos sin tratar	Quebradas Arrayanes, Quincha y Rio Bogotá
¿Requiere reposición de infraestructura?	NRI
Indique la infraestructura que requiere reposición	N/A
¿Requiere reposición de redes?	NRI
Indique el porcentaje de redes que requieren reposición (%)	NRI

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Visita de inspección y vigilancia del 10-04-2026/ Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.

* NRI: No registra información. ND: No disponible. NA: No aplica

5.3.1. Descripción del sistema de alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de Villapinzón presenta una configuración mixta, compuesta por redes combinadas y separadas, resultado de procesos de expansión urbana no planificada y de la evolución progresiva de la infraestructura.

El sistema funciona principalmente por gravedad, lo que implica que el transporte de las aguas se realiza a través de colectores que siguen las pendientes naturales del terreno.

La infraestructura está conformada por una red de tuberías de diferentes materiales y diámetros, así como por estructuras complementarias como pozos de inspección, cajas de conexión y elementos de descarga, que en conjunto permiten la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y pluviales.

5.3.2. Sistema de Alcantarillado Sanitario

Imagen 3. Esquema Gráfico tipo flujo del Sistema de Alcantarillado Sanitario Villapinzón (Cundinamarca)



Fuente: Creación SSPD

El sistema de alcantarillado presenta una cobertura aproximada del 93% en el casco urbano; el porcentaje restante corresponde a sectores periféricos que aún no cuentan con conexión al servicio.

Este sistema está conformado por un conjunto de infraestructuras hidráulicas y sanitarias, entre las que se incluyen redes de tuberías, pozos de inspección, sumideros, cajas de inspección y estructuras de descarga, que en conjunto permiten la recolección y conducción de las aguas residuales del municipio.

En el marco de la visita técnica realizada el 10 de abril de 2026, se evidenció que las aguas residuales generadas en el municipio son vertidas sin ningún tipo de tratamiento previo directamente al río Bogotá y a las quebradas Quincha y Arrayanes. Esta situación representa un impacto ambiental, al contribuir a la degradación de la calidad del recurso hídrico, afectar los ecosistemas acuáticos y generar riesgos para la salud pública de las poblaciones ubicadas aguas abajo.

Desde el punto de vista técnico y ambiental, la ausencia de sistemas de tratamiento, como una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), limita la capacidad del municipio para reducir la carga contaminante vertida (DBO, DQO, SST, nutrientes y patógenos).

El sistema cuenta con una infraestructura que permite la conducción de aguas residuales mediante:

- Longitud total: 14.874 m



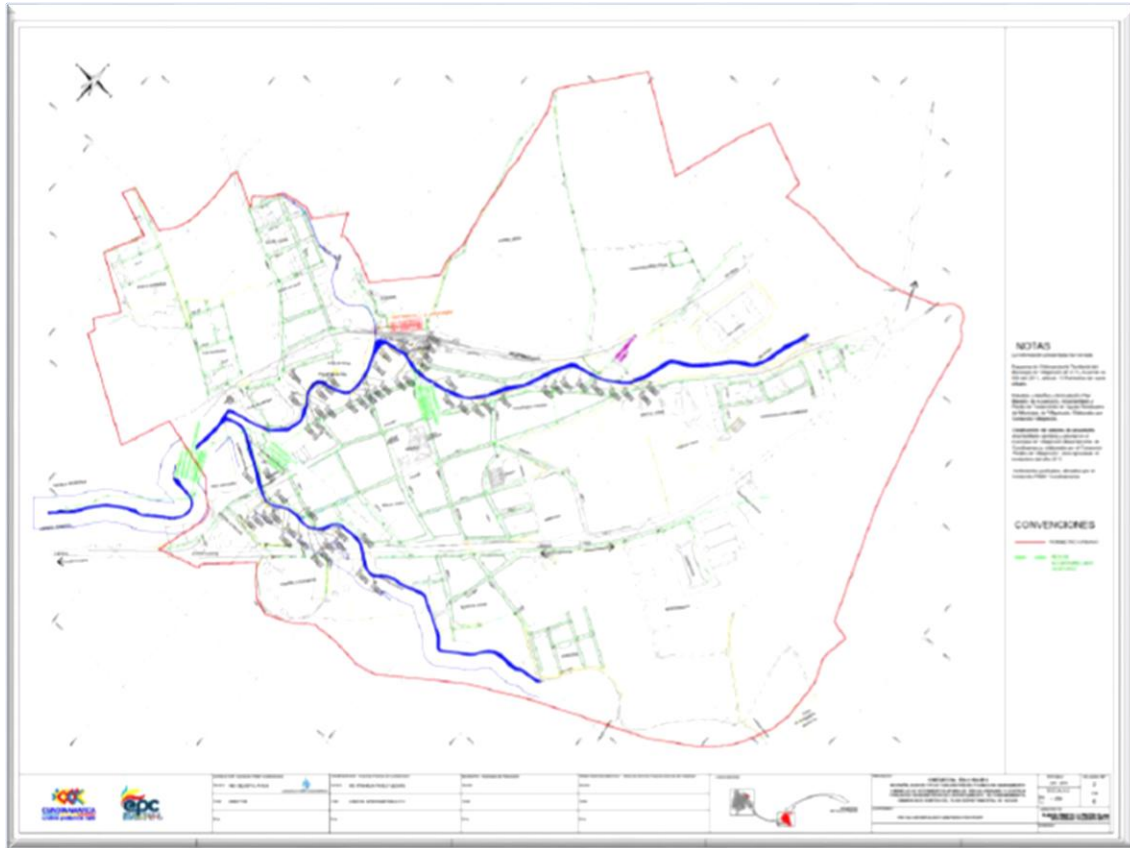
Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



- Diámetros: entre 8 y 16 pulgadas
- Materiales predominantes: gres y PVC

Imagen 4. Red de alcantarillado Sanitario Municipio de Villapinzón (Cundinamarca)



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Visita de inspección y vigilancia del 10-04-2026/
Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.

Estructuras principales:

- **Pozos de inspección:** Estas estructuras permiten adelantar inspecciones de las redes del alcantarillado en los momentos en los que se realice la inspección visual o invasiva del sistema. Desde estos puntos se puede constatar el estado del sistema y confirmar el adecuado flujo del agua. Actualmente se cuenta con 289 pozos de inspección.
- **Cajas de inspección:** Estructuras construidas específicamente para realizar la conexión de las redes internas de las edificaciones a la red principal, siendo el último punto de inspección para confirmar el funcionamiento de las redes internas y su correcto descole a la red sanitaria principal. La inspección se realiza visualmente para confirmar el adecuado flujo de todas las aguas residuales y diagnosticar de esta forma las posibles novedades y su necesidad de intervención. Actualmente cuentan con dos cajas de inspección de la red sanitaria.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Componentes hidráulicos:

El sistema de alcantarillado sanitario está conformado por una serie de elementos hidráulicos interconectados que permiten la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales. A continuación, se describen sus principales componentes:

- Colectores secundarios (recolección domiciliaria)
- Colectores primarios (conducción principal)
- Interceptores (canalización de flujos)
- Emisarios finales (descarga)

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

Actualmente, el municipio de Villapinzón (Cundinamarca) no cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), por lo cual la totalidad de las aguas residuales generadas en el casco urbano son vertidas sin tratamiento previo a cuerpos receptores como el Río Bogotá y las fuentes hídricas locales. Esta situación configura un escenario de riesgo ambiental y sanitario, en el marco de las obligaciones establecidas en la normativa ambiental y de servicios públicos domiciliarios vigente en Colombia.

No obstante, desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, el municipio ha adelantado acciones estructurales orientadas a la implementación del componente de tratamiento. En este sentido, se cuenta con estudios y diseños para la construcción de la PTAR, así como con un proyecto estructurado por fases (ajustes a diseños, construcción y puesta en operación), lo cual evidencia un nivel de madurez en la formulación del proyecto.

El municipio dispone de la titularidad plena y disponibilidad de los predios destinados para la construcción de la infraestructura, identificados con matrículas inmobiliarias No. 154-49395 y 154-49397, lo que garantiza la viabilidad predial del proyecto. Sin embargo, el componente de tratamiento no se encuentra operativo debido a que la infraestructura física aún no ha sido ejecutada, encontrándose actualmente en fase de gestión de diseños e inversión. En consecuencia, la prestación del servicio público de alcantarillado se limita a las actividades de recolección y transporte, conforme a lo establecido en el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, se evidencia que el Municipio de Villapinzón ha desarrollado una gestión continua, sistemática y documentada durante más de una década, orientada a la materialización de la PTAR. La no ejecución de la obra no obedece a inacción del ente territorial o del prestador, sino a factores externos asociados con la complejidad de los procesos de cofinanciación, estructuración y contratación estatal, así como a situaciones administrativas y disciplinarias que han afectado a la entidad ejecutora.

En efecto, desde el año 2017 se han suscrito instrumentos interadministrativos con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca, destacándose el Convenio No. 1821 de 2017, cuyo objeto fue la construcción de la PTAR por un valor cercano a los 10 mil millones de pesos. Dicho convenio presentó múltiples dificultades en su ejecución, incluyendo retrasos en la etapa precontractual, suspensión, prórrogas y, finalmente, su liquidación por causas ajenas al municipio.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Posteriormente, en el año 2021 se suscribió el Convenio No. 1990 de 2021, mediante el cual se redefinió el esquema de ejecución, asignando a la autoridad ambiental el rol de entidad ejecutora del proyecto. En desarrollo de este convenio se derivaron contratos de consultoría e interventoría (años 2022), los cuales han presentado reiteradas suspensiones debido a demoras en la revisión técnica de productos, observaciones contractuales y dificultades administrativas, lo que ha impactado directamente el cronograma del proyecto.

A la fecha, el convenio se encuentra vigente, con el contrato de consultoría en ejecución y el contrato de interventoría en proceso de ajuste institucional, lo cual refleja un estado activo, aunque con limitaciones en su avance.

La ausencia de tratamiento de aguas residuales implica el incumplimiento de estándares de vertimiento establecidos en la normativa ambiental, así como una presión significativa sobre la calidad de los cuerpos receptores. En este contexto, la implementación de la PTAR se constituye en una obligación prioritaria para el cumplimiento de los objetivos de calidad del recurso hídrico, los instrumentos de planificación ambiental y los requerimientos de las autoridades de control y vigilancia.

En conclusión, si bien actualmente no se dispone de infraestructura de tratamiento en operación, se evidencia una gestión institucional por parte del municipio, así como avances en la estructuración técnica, jurídica y financiera del proyecto. No obstante, persisten retos asociados con la materialización efectiva de la obra, cuya ejecución resulta crítica para la mitigación de impactos ambientales, el cumplimiento normativo y la mejora en la prestación integral del servicio público de alcantarillado.

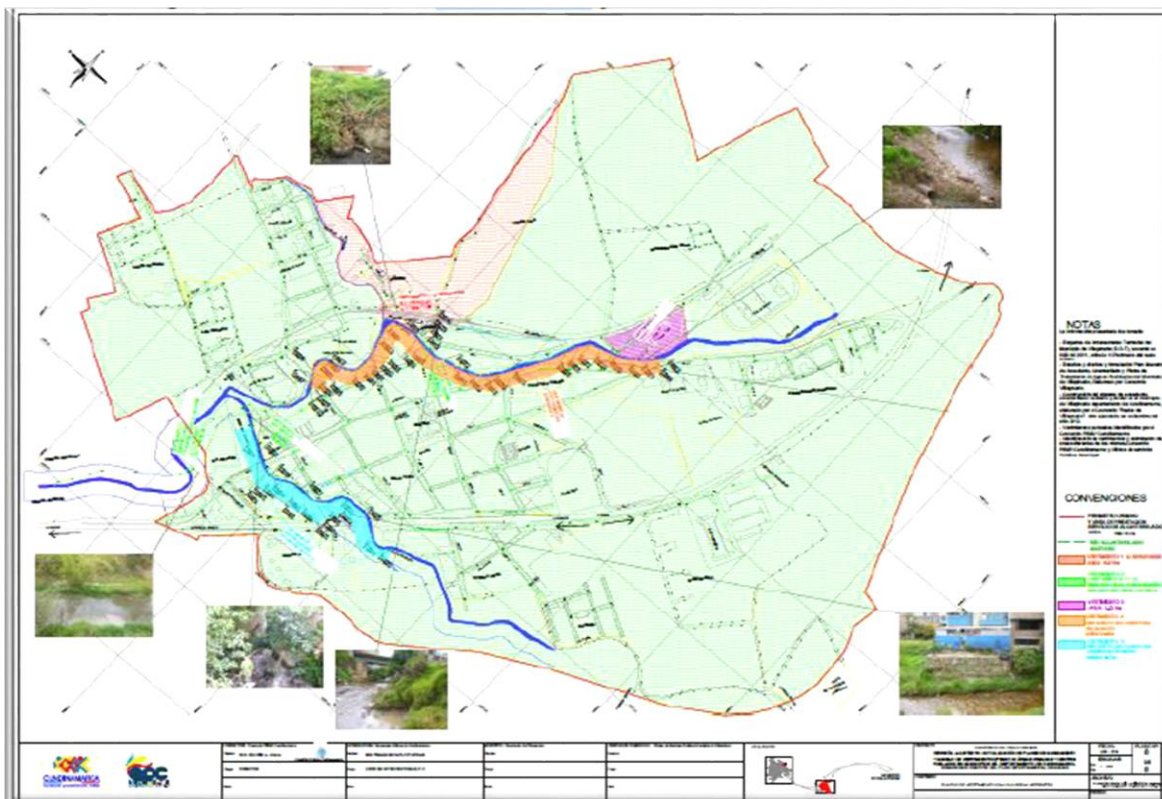
Punto de vertimiento de aguas residuales

El sistema de alcantarillado del municipio de Villapinzón presenta múltiples puntos de vertimiento de aguas residuales hacia el Río Bogotá, la Quebrada Quincha y la Quebrada Los Arrayanes. En total, se identificaron seis (6) puntos de descarga, con caudales que varían entre 0,05 l/s y 10 l/s, siendo el vertimiento del emisario final del parqueadero San Antonio el de mayor aporte.

Se evidencia que el 100% de los vertimientos se realizan sin tratamiento previo, lo que implica una descarga directa de aguas residuales a las fuentes hídricas. Asimismo, existen vertimientos asociados a viviendas sin cobertura del sistema de alcantarillado (39 hacia el río Bogotá y 18 hacia la quebrada Quincha), lo que refleja limitaciones en la cobertura del servicio.

En conjunto, esta situación representa un impacto significativo sobre la calidad de los cuerpos de agua receptores y pone de manifiesto la necesidad de implementar soluciones de tratamiento, ampliar la cobertura del sistema y fortalecer la gestión ambiental del municipio.

Imagen 5. Ubicación de Vertimientos Municipio de Villapinzón (Cundinamarca)



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Visita de inspección y vigilancia del 10-04-2026/
Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.

En la siguiente tabla se describen las características de cada uno de los vertimientos.

Tabla 3. Caracterización de puntos de vertimiento de aguas residuales del municipio de Villapinzón

Punto de vertimiento	Fuente Receptora	Caudal promedio vertido (l/s)	Porcentaje del caudal vertido que es tratado	Coordenadas
Vertimiento Quebrada Arrayanes	Q. Los arrayanes	0,13	0%	N: 1.068.714 E: 1.053.109
Vertimiento Emisario Final parqueadero San Antonio	Río Bogotá	10	0%	N: 1.068.192 E: 1.053.053
Parqueadero San Antonio	Q. Quincha	6,63	0%	N: 1.068.357 E: 1.053.065
Vertimiento Diagonal 7	Río Bogotá	0,05	0%	N: 1.068.971 E: 1.053.568
Vertimiento Sin Cobertura río Bogotá (corresponde a 39 viviendas)	Río Bogotá	0,114	0%	N: 1.068.717 E: 1.053.148
Vertimiento Sin Cobertura Quebrada Quincha (corresponde a 18 viviendas)	Q. Quincha	0,063	0%	N: 1.068.306 E: 1.053.247

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Visita de inspección y vigilancia del 10-04-2026/
Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 6. Registro fotografico de los vertimientos y emisario final de del sistema de alcantarillado del municipio de Villapinzón (Cundinamarca)



Vertimiento Diagonal 7 – Fuente Receptora Río Bogotá



Vertimiento Quebrada Arrayanes - Fuente Receptora Quebrada Arrayanes



Vertimiento Parqueadero San Antonio - Fuente Receptora Q. Quincha



Vertimiento Emisario Final parqueadero San Antonio - Fuente receptora Río Bogotá



Emisario Final – Fuente receptora Rio Bogotá

Fuente: Visita técnica SSPD 10-04-26

Mantenimiento y Operación

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón cuenta con el “Manual de Operación y Mantenimiento de las Redes del Sistema de Alcantarillado Sanitario”, el cual se constituye como el principal instrumento técnico y operativo para la gestión integral del sistema. Este documento establece lineamientos para la planificación, ejecución, seguimiento y control de las actividades orientadas al adecuado funcionamiento de la infraestructura.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



El manual define criterios, procedimientos y buenas prácticas para asegurar la operación continua del sistema, así como para prevenir fallas. Asimismo, incorpora directrices orientadas a la protección de la salud pública y del medio ambiente.

Como principio fundamental establece que la eficiencia del sistema depende de la ejecución articulada de inspecciones periódicas, mantenimiento preventivo, atención de fallas y el uso adecuado del sistema por parte de la comunidad, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre la administración, operadores y usuarios.

De acuerdo con la información suministrada, se evidencia una coherencia general entre los lineamientos definidos en el manual y las acciones ejecutadas por la Secretaría. En particular, se destacan:

- Implementación de mantenimiento preventivo mediante limpieza manual de pozos.
- Atención oportuna de eventos correctivos (rebosamientos) mediante el uso de equipo especializado tipo vactor.
- Articulación interinstitucional con Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) para la atención de intervenciones de mayor complejidad.

Estas acciones reflejan una adecuada adopción de los lineamientos operativos definidos en el instrumento técnico.

Durante las vigencias 2025 y 2026 se registraron cuatro (4) eventos de rebosamiento, los cuales fueron atendidos mediante:

- Uso de equipo vactor (con apoyo de Empresas Publicas de Cundinamarca).
- Limpieza manual complementaria.

Lo anterior permite evidenciar:

- Una respuesta institucional oportuna y acorde con los lineamientos de mantenimiento correctivo establecidos en el manual.
- La presencia de obstrucciones de alta complejidad, posiblemente asociadas con acumulación de sedimentos, grasas o limitaciones hidráulicas de la red.
- La recurrencia de eventos en distintos periodos, lo que sugiere que las actividades de mantenimiento preventivo podrían ser insuficientes en términos de frecuencia, cobertura o focalización.

Imagen 7. Registro fotografico de los mantenimientos realizados a los componentes del sistema de alcantarillado del municipio de Villapinzón (Cundinamarca)



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.

En el marco de la evaluación, se identifican los siguientes aspectos a corregir:

- Consolidación de indicadores de cumplimiento (relación entre mantenimientos programados y ejecutados).
- Mayor sistematización de la información mediante bitácoras operativas e informes georreferenciados.

- Incremento en la frecuencia de mantenimiento preventivo en zonas con recurrencia de fallas.
- Limitado control sobre causas estructurales de obstrucción (conexiones indebidas, sedimentos, grasas y uso inadecuado del sistema).

5.3.3. Sistema de alcantarillado pluvial

Imagen 8. Esquema Gráfico tipo flujo del Sistema de Alcantarillado Pluvial Villapinzón (Cundinamarca)



Fuente: Creación SSPD

El sistema de alcantarillado pluvial del casco urbano del municipio de Villapinzón (Cundinamarca) presenta limitaciones significativas en cuanto a la disponibilidad, actualización y confiabilidad de la información técnica, debido principalmente a la ausencia de un catastro detallado y georreferenciado de redes. En consecuencia, su caracterización actual se fundamenta en los estudios del Plan Maestro de Alcantarillado, complementados con registros históricos y levantamientos parciales, lo cual restringe la precisión en el análisis hidráulico, la planificación de intervenciones y la gestión operativa del sistema.

De acuerdo con la información remitida, el sistema está conformado por los siguientes componentes:

- **Pozos de inspección:** 99 unidades, que cumplen funciones de acceso para operación, mantenimiento y control hidráulico, estas estructuras permiten adelantar inspecciones de las redes del alcantarillado en los momentos en los que se realice la inspección visual o invasiva del sistema. Desde estos puntos se puede constatar el estado del sistema y confirmar el adecuado flujo del agua.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

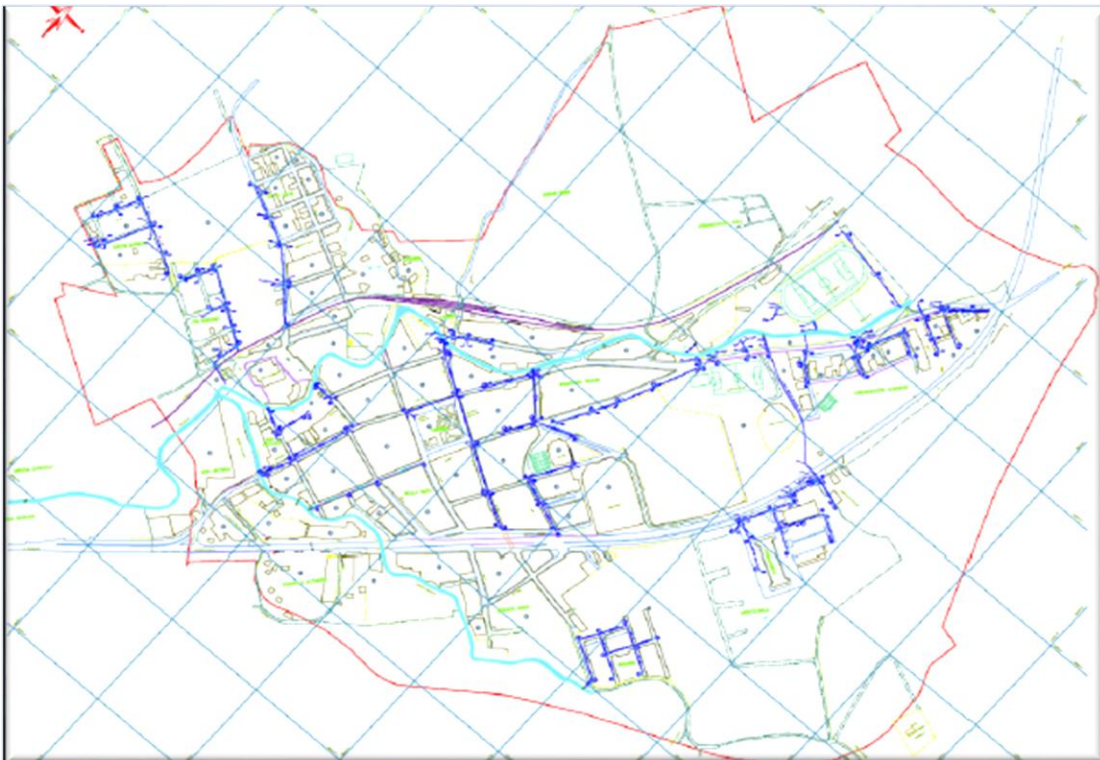


- **Sumideros:** 49 estructuras, localizadas principalmente en la zona central del casco urbano, destinadas a la captación de escorrentía superficial, estas estructuras están diseñadas para captar las aguas lluvias de escorrentía, las cuales cuentan con rejillas para la retención de sólidos de gran tamaño y un sistema de sedimentación o desarenador para evitar que finos sedimentables ingresen a la red.
- **Red de tuberías:**
 - Diámetros comprendidos entre 8 y 30 pulgadas, con predominio de secciones de 10 y 12 pulgadas.
 - Materiales: aproximadamente 68% en gres y 32% en PVC.

La red presenta una configuración jerárquica compuesta por:

- 48 colectores primarios, encargados de transportar los mayores caudales dentro del sistema.
- 39 colectores secundarios, que recogen aportes de áreas menores y los conducen hacia los colectores principales.
- 18 emisarios finales, a través de los cuales se realiza la descarga directa a los cuerpos receptores.

Imagen 9. Red de alcantarillado Pluvial Municipio de Villapinzón (Cundinamarca)



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tipo de sistema y condiciones de operación

El sistema es de tipo perpendicular, caracterizado por conducir las aguas lluvias directamente hacia las fuentes hídricas más cercanas mediante trazados relativamente cortos. Su funcionamiento es completamente por gravedad. No cuenta con interceptores ni estructuras de regulación.

Condiciones de descarga

Las aguas lluvias captadas por el sistema son vertidas de manera directa al Río Bogotá y a la Quebrada Quincha, sin tratamiento previo ni estructuras de control hidráulico o ambiental. Esta condición puede generar impactos asociados con:

- Aumento de cargas contaminantes por arrastre de sedimentos, residuos sólidos y material orgánico.
- Procesos de erosión en puntos de descarga.
- Afectaciones a la calidad del recurso hídrico receptor.

Mantenimiento y Operación

Una vez revisada la información remitida por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, en respuesta al radicado SSPD No. 20264251468361 del 07 de abril de 2026, no se evidenció la existencia de documentación asociada con un manual de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial.

Al respecto, es pertinente señalar que la Resolución 0330 de 2017, “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS*”, así como la Resolución 0799 de 2021, establecen el marco técnico-normativo que regula las condiciones de diseño, construcción, operación, mantenimiento y control de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el país.

En particular, estas disposiciones establecen que la operación de los sistemas debe fundamentarse en instrumentos técnicos debidamente documentados, tales como planos constructivos e hidráulicos, manuales de operación y mantenimiento, manuales de procesos y procedimientos, así como en la planificación estructurada de actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 30 de la Resolución 0799 de 2021 dispone que los operadores deben realizar y documentar las inspecciones contempladas en los manuales de operación y mantenimiento, así como llevar registros sistemáticos de todas las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas.

Con base en la información suministrada, se concluye que el prestador presenta un incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. En efecto, no se evidenció la existencia de documentos técnicos que definan de manera formal los procedimientos, protocolos y rutinas asociados con la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



La ausencia de manuales operativos y de mantenimiento, así como de registros documentales de las actividades ejecutadas, limita la trazabilidad de la gestión técnica del sistema, dificulta la verificación del cumplimiento normativo y representa un riesgo operativo significativo.

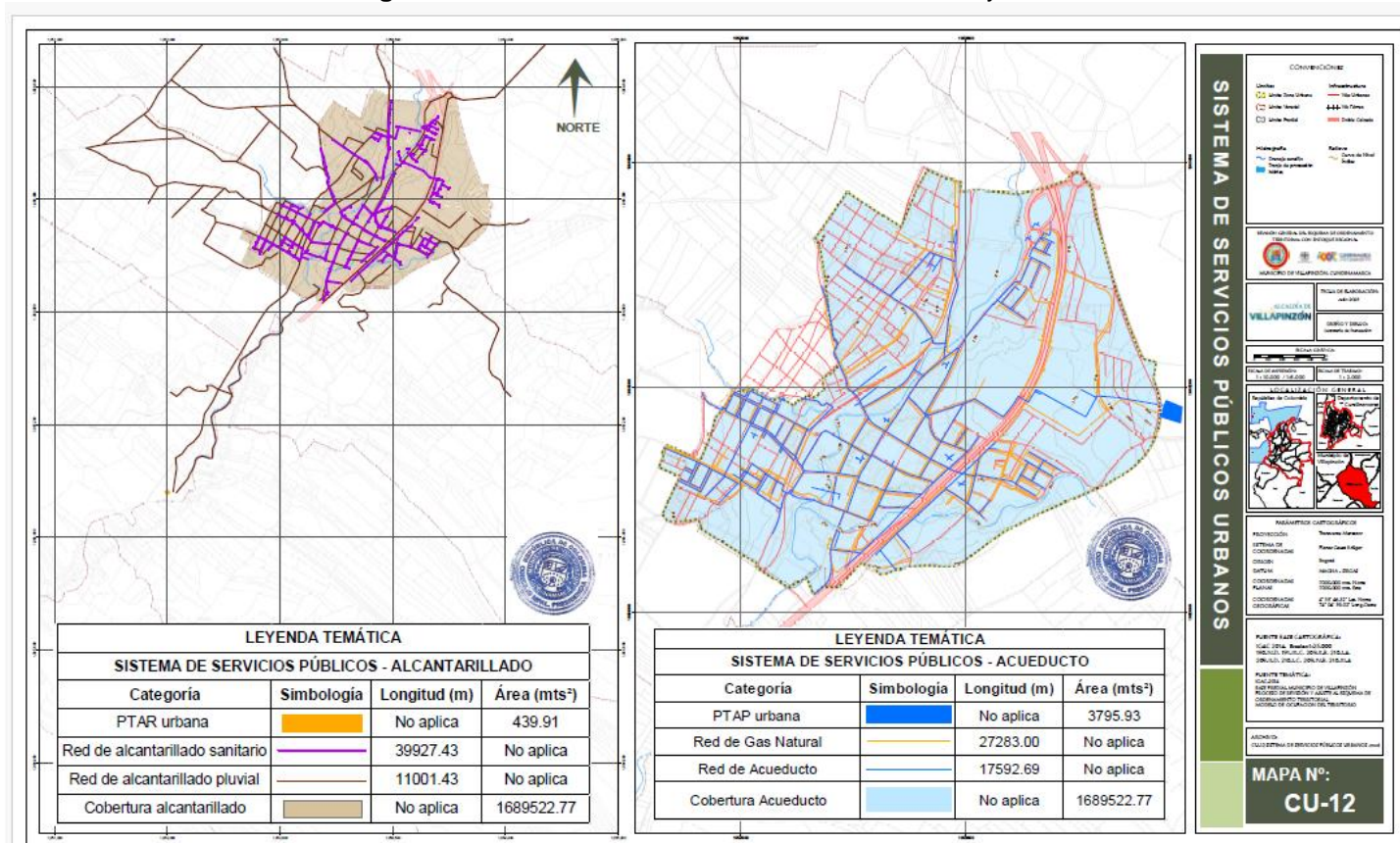
5.3.4. Catastro de redes de alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de Villapinzón presenta limitaciones en cuanto a la actualización y consolidación de su catastro de redes. Si bien se dispone de información técnica relevante, esta se encuentra soportada principalmente en fuentes secundarias como el Plan Maestro de Alcantarillado (2007), el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y planos récord de construcción (contrato EPC-FNC-181-2011), así como en una última actualización integral realizada en el año 2017.

En este sentido, aunque el municipio cuenta con información cartográfica en formatos técnicos, correspondiente al Área de Prestación del Servicio (APS), cobertura e infraestructura (colectores, vertimientos, entre otros), no se evidencia un catastro de redes plenamente actualizado, dinámico y sistematizado conforme a los requerimientos actuales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021, los prestadores deben contar con información técnica actualizada de sus sistemas, incluyendo inventarios detallados, planos georreferenciados y registros de operación y mantenimiento, que permitan garantizar una adecuada gestión, planeación y control de la infraestructura.

Imagen 10. Catastro de Redes de Alcantarillado Pluvial y Sanitario



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.

5.3.4.1. Catastro de la red de alcantarillado sanitario

Caracterización general

El sistema de alcantarillado sanitario presenta las siguientes características:

- **Longitud total:** 14.874 metros
- **Diámetros:** entre 8 y 16 pulgadas
- **Materiales:** gres y PVC
- **Estructuras asociadas:**
 - 289 pozos de inspección
 - 2 cajas

Tabla 4. Distribución por diámetros

Diámetro	Longitud (m)	Porcentaje
8"	12.011	80,7%
10"	1.559	10,5%
12"	737	5,0%
14"	495	3,3%
16"	73	0,5%

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón –
Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 2026529161945

Se evidencia un predominio de tuberías de 8 pulgadas.

Configuración de la red

- **Colectores primarios:** 188 tramos (8 – 12 pulgadas)
- **Colectores secundarios:** 75 tramos (8 – 10 pulgadas)
- **Interceptor:** 39 tramos (8 – 16 pulgadas)
- **Emisario final:** 12 tramos (12 pulgadas)

Distribución por material

- **Gres:** 12.666 metros (85%)
- **PVC:** 2.234 metros (15%)

5.3.4.2. Catastro de la red de alcantarillado pluvial

Debido a la ausencia de un catastro actualizado, la información del sistema pluvial es estimada a partir de fuentes secundarias.

Componentes

- **Pozos de inspección:** 99
- **Sumideros:** 49 (principalmente en zona central)

Tabla 5. Distribución por diámetros

Diámetro	Longitud (m)	Porcentaje
8"	142	3,1%
10"	1.464	31,4%
12"	1.178	25,3%
14"	30	0,6%
16"	565	12,1%
18"	218	4,7%
20"	136	2,9%
22"	194	4,2%
24"	677	14,5%
30"	62	1,3%

Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón –
Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 2026529161945

Intervenciones recientes:

Durante las vigencias 2025–2026 se ejecutó:

- **Ampliación y reposición:** 572,5 metros de red de alcantarillado sanitario.

Imagen 11. Registro fotografico de la ampliación y reposición del sistema de alcantarillado del municipio de Villapinzón (Cundinamarca)





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Fuente: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón - Información remitida mediante los radicados SSPD Nos. 20265291469772 y 20265291619452.

En este sentido, y después de realizar un análisis técnico detallado de la información suministrada por el prestador, se concluye que, si bien fueron remitidos diversos planos y un inventario asociados a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, dichos documentos resultan incompletos y no incorporan la totalidad de los componentes que integran cada sistema. Esta situación evidencia un incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la elaboración y actualización del catastro de redes de alcantarillado, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 expedidas por la autoridad competente.

En particular:

- **Alcantarillado sanitario:** No se dispone de un inventario integral que incluya la totalidad de los elementos críticos del sistema, tales como cámaras y pozos de inspección, acometidas, estructuras especiales y demás accesorios indispensables para garantizar su adecuada operación y mantenimiento. Asimismo, se evidencia la ausencia de información técnica detallada (características, ubicación, estado y funcionalidad) de cada una de estas estructuras.
- **Alcantarillado pluvial:** El inventario presentado no contempla el registro completo de sumideros, cajas de inspección, rejillas, estructuras de disipación y demás obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción y manejo adecuado de las aguas lluvias. De igual forma, no se incluye la descripción técnica individualizada de estos elementos.

La ausencia de un catastro técnico integral, actualizado y debidamente estructurado limita significativamente la capacidad del prestador y de las entidades de control para realizar diagnósticos precisos, programar mantenimientos preventivos y correctivos, identificar puntos críticos de intervención y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de saneamiento básico y gestión ambiental. Adicionalmente, esta deficiencia afecta la eficiencia operativa del sistema y restringe la adecuada formulación e implementación de planes de contingencia frente a posibles eventos hidráulicos o emergencias ambientales.

5.3.5. Certificación de competencias laborales

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, se evidencian presuntos incumplimientos de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 1570 de 2004, que modifica la Resolución 1076 de 2003, así como de las disposiciones contenidas en la Resolución 330 de 2017, en lo relacionado con la idoneidad, formación y certificación del personal técnico y operativo vinculado a la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado.

En particular, se identificó que el personal operativo no cuenta, en todos los casos, con certificaciones de competencias laborales expedidas por entidades acreditadas por el SENA o por organismos debidamente avalados por el Ministerio del Trabajo y/o el Ministerio de Educación Nacional. Dichas certificaciones deben estar alineadas con normas de competencia laboral específicas y pertinentes a las funciones críticas del servicio, entre las que se destacan:

- Mantenimiento y operación de redes de alcantarillado.
- Control y seguimiento de vertimientos.
- Mantenimiento de sumideros, trampas de grasas y cámaras de inspección.
- Atención de contingencias operativas y emergencias sanitarias.

La ausencia de certificación en competencias laborales del personal operativo representa un riesgo significativo para la adecuada prestación del servicio, en la medida en que puede derivar en deficiencias en la ejecución de actividades técnicas, incremento en la ocurrencia de fallas operativas, manejo inadecuado de situaciones de emergencia y posibles afectaciones a la salud pública y al medio ambiente.

Adicionalmente, esta situación puede incidir negativamente en el cumplimiento de los indicadores de calidad, continuidad y eficiencia, así como en la observancia de los estándares normativos vigentes. En consecuencia, se hace necesario que el prestador adopte medidas correctivas orientadas a garantizar la capacitación, certificación y fortalecimiento de las competencias del talento humano, como parte fundamental para asegurar la sostenibilidad y calidad del servicio.

5.3.6. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Permiso de Vertimiento

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, en su calidad de prestadora del servicio, remitió copia de la Resolución No. 0976 del 3 de abril de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 23 de abril de 2012, previamente modificada por la Resolución No. 0773 del 17 de marzo de 2017. Dicho acto administrativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031. Dicho acto administrativo corresponde a la aprobación de ajustes al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Villapinzón (Cundinamarca), aplicable al área de prestación del servicio de alcantarillado, específicamente en el perímetro urbano del municipio.

Objetivos principales de la Resolución No. 0976 del 3 de abril de 2019:

- a. Aprobar la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Villapinzón (Cundinamarca), ajustando su contenido técnico, ambiental y operativo conforme a



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



la normativa vigente y a los requerimientos realizados por la CAR.

- b. Actualizar el horizonte de planificación del PSMV, ampliándolo para garantizar una gestión integral de los vertimientos a corto, mediano y largo plazo, incluyendo programas, proyectos y actividades orientadas a la reducción de la carga contaminante.
- c. Establecer obligaciones y compromisos al municipio para la ejecución de las acciones contempladas en el PSMV, especialmente en lo relacionado con:
 - Eliminación progresiva de vertimientos puntuales.
 - Ampliación y optimización del sistema de alcantarillado.
 - Construcción y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- d. Definir metas de reducción de carga contaminante y mejoramiento de la calidad del agua, en concordancia con la normativa ambiental y los objetivos de descontaminación de la cuenca del río Bogotá.
- e. Ordenar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento del PSMV, mediante indicadores técnicos que permitan verificar avances físicos, operativos y ambientales en la ejecución de las acciones programadas.
- f. Garantizar la articulación del PSMV con instrumentos de planificación territorial y ambiental, así como con las obligaciones derivadas de decisiones judiciales relacionadas con la recuperación del río Bogotá

5.3.6.1. Seguimiento y Control Ambiental - entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Secretaria de Servicios Públicos del municipio de Villapinzón (Cundinamarca), la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita – DRAG

Mediante el Acta No. 549 del 23 de diciembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR llevó a cabo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0976 del 3 de abril de 2019.

En este contexto, a continuación, se presentan los principales temas abordados durante el comité técnico:

- a. Seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV): Realizaron la revisión del avance físico del cronograma de actividades e inversiones correspondiente al semestre 27, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, verificando el estado de ejecución de los proyectos y compromisos adquiridos por el municipio.
- b. Evaluación del cumplimiento del cronograma y actividades pendientes: Analizaron las actividades ejecutadas, en ejecución y aquellas pendientes por demostrar, identificando retrasos en proyectos clave como:
 - Estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado (PMAAL).
 - Ajuste de diseños y avance del proyecto de la PTAR.
 - Obras para la eliminación de vertimientos.
- c. Estado del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR): Revisaron el avance del convenio interadministrativo entre la CAR y el municipio, evidenciando:
 - Suspensión temporal del convenio.
 - Necesidad de actualización de estudios y diseños.
 - Dependencia de la entrega de productos por parte de la CAR para continuar el proyecto.
- d. Eliminación de puntos de vertimiento y cobertura del servicio: Verificaron el estado de los vertimientos identificados en el PSMV, encontrando que varios continúan activos y que algunos

proyectos de eliminación no se han ejecutado dentro de los plazos previstos.

- e. Gestión de permisos ambientales: Evidenciaron que el municipio no ha radicado solicitudes para permisos de vertimientos ni de ocupación de cauce, debido a la falta de información técnica completa, lo cual retrasa el cumplimiento de obligaciones ambientales.
- f. Análisis de la tasa retributiva por vertimientos: Abordaron la aplicación del nuevo marco normativo (Decreto 1553 de 2024), especialmente en lo relacionado con el cálculo del factor regional y la variable económica asociada al avance del PSMV.
- g. Identificación de actividades de inversión y su impacto en la descontaminación hídrica: Clasificaron las actividades del PSMV según su incidencia en la variable económica, incluyendo proyectos de:
 - Construcción de interceptores y obras de eliminación de vertimientos.
 - Diseño y construcción de la PTAR.
- h. Compromisos institucionales y requerimientos de información: El municipio se comprometió a radicar el informe correspondiente al semestre evaluado con los respectivos soportes documentales, con el fin de continuar el proceso de seguimiento por parte de la CAR.
- i. Verificación en campo de los puntos de vertimiento: Realizaron la visita técnica para validar el estado real de los vertimientos identificados en el PSMV, encontrando que el vertimiento de la carrera 6 puente El Carmen fue eliminado y verificado en el IT DRAG No. 1023 del 17/12/2020.

El cumplimiento de estas disposiciones normativas resulta fundamental para asegurar que las actividades de disposición de aguas residuales provenientes del municipio de Villapinzón no generen impactos negativos sobre el ecosistema del río Bogotá. En este sentido, dichas obligaciones permiten garantizar la protección de la calidad del recurso hídrico, la conservación de los ecosistemas asociados y la salvaguarda de la salud pública.

Asimismo, el acatamiento de este marco regulatorio contribuye a mantener la trazabilidad de los vertimientos, asegurar la adecuada operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y verificar el cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles establecidos por la autoridad ambiental. De igual forma, facilita el seguimiento, control y evaluación por parte de las entidades competentes, promoviendo la eficiencia operativa del sistema y el cumplimiento de los objetivos de descontaminación de la cuenca del río Bogotá.

5.3.7. Caracterización de aguas vertidas a las fuentes hídricas

El municipio de Villapinzón (Cundinamarca) tiene la obligación de realizar la caracterización físico-química y microbiológica de las aguas residuales generadas en su jurisdicción, previo a su vertimiento en el río Bogotá y en las quebradas Los Arrayanes y Quincha, independientemente de que cuente o no con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

La caracterización de vertimientos constituye un instrumento fundamental para determinar la carga contaminante descargada a los cuerpos de agua receptores, mediante la medición de parámetros tales como Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), grasas y aceites, nutrientes (nitrógeno y fósforo), coliformes, entre otros. Esta información permite evaluar el impacto ambiental de los vertimientos, establecer líneas base de calidad, diseñar soluciones de tratamiento acordes con las condiciones reales del efluente y efectuar seguimiento a la efectividad de las medidas implementadas en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



La obligación de realizar dicha caracterización se encuentra sustentada en el Decreto 1076 de 2015, el cual establece que todo vertimiento a un cuerpo de agua debe contar con el respectivo permiso otorgado por la autoridad ambiental competente, para lo cual resulta indispensable presentar la caracterización del efluente. Asimismo, la Resolución 0631 de 2015 fija los parámetros y valores máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, lo que implica la realización de monitoreos periódicos que permitan verificar su cumplimiento. De igual manera, la normativa asociada al PSMV —Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005— exige a los prestadores del servicio público de alcantarillado reportar información técnica confiable relacionada con la calidad y cantidad de los vertimientos.

La ausencia de una PTAR no exime al municipio del cumplimiento de estas obligaciones; por el contrario, incrementa la necesidad de contar con información precisa sobre las características del vertimiento, con el propósito de dimensionar el impacto ambiental generado y priorizar la implementación de soluciones estructurales de tratamiento. La falta de caracterización limita el ejercicio de seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental, dificulta la determinación de la tasa retributiva por vertimientos y puede dar lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y sus modificaciones introducidas mediante la Ley 2387 de 2024.

De acuerdo con la información remitida por el prestador mediante radicado SSPD 20265292243702 del 26 de mayo de 2026, se evidenció que la última caracterización de las aguas vertidas a las fuentes hídricas fue realizada el 10 de abril de 2025 por el LABORATORIO AMBIENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS LIMITADA – LASS LTDA., el cual se encuentra acreditado por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM mediante la Resolución No. 0084 del 29 de enero de 2025.

La caracterización se efectuó en los puntos de monitoreo 25-0157 Quebrada Los Arrayanes, 25-0158 Emisario Final Parqueadero San Antonio y 25-0160 Diagonal 7, ubicados en el municipio de Villapinzón (Cundinamarca).

Tabla 6. Resultados parámetros in situ para la muestra 25-0157
QUEBRADA LOS ARRAYANES.

Alicuota	Hora	pH Unidades de Ph
1	6:45	7,83
2	7:45	7,61
3	8:45	7,87
4	9:45	7,92
5	10:45	7,96
6	11:45	7,85
7	12:45	7,77
8	13:45	7,85
9	14:45	7,90
10	15:45	7,81

11	16:45	7,96
12	17:45	7,80
13	18:45	7,71
MIN		7,61
MAX		7,96
PROMEDIO		7,83

Fuente: Radicado SSPD No. 20265292243702 del 26/05/2026

Tabla 7. Resultados parámetros in situ para la muestra 25-0158
EMISARIO FINAL PARQUEADERO SAN ANTONIO

Alicuota	Hora	pH Unidades de Ph
1	6:30	8,02
2	7:30	7,83
3	8:30	8,34
4	9:30	8,12
5	10:30	7,97
6	11:30	8,22
7	12:30	8,01
8	13:30	7,93
9	14:30	8,23
10	15:30	8,12
11	16:30	8,36
12	17:30	8,06
13	18:30	7,99
MIN		7,83
MAX		8,36
PROMEDIO		8,09

Fuente: Radicado SSPD No. 20265292243702 del 26/05/2026

Tabla 8. Resultados parámetros in situ para la muestra 25-0160 DIAGONAL 7

Alicuota	Hora	pH Unidades de Ph
1	6:30	8,06
2	7:30	7,92
3	8:30	7,95
4	9:30	-
5	10:30	8,02

6	11:30	8,12
7	12:30	8,26
8	13:30	8,03
9	14:30	7,98
10	15:30	8
11	16:30	-
12	17:30	8,06
13	18:30	-
MIN		7,92
MAX		8,26
PROMEDIO		8,04

Fuente: Radicado SSPD No. 20265292243702 del 26/05/2026

RESULTADOS DE CAUDAL Y COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA

Se relacionan los valores obtenidos para la composición de la muestra:

Tabla 9. Resultados de caudal y composición de la muestra 25-0157 QUEBRADA LOS ARRAYANES.

Alicuota	Hora	Qi (L/s)	Alicuota (L)
1	6:45	0,599	0,27
2	7:45	0,514	0,24
3	8:45	0,613	0,28
4	9:45	0,692	0,32
5	10:45	0,686	0,31
6	11:45	0,621	0,28
7	12:45	0,783	0,36
8	13:45	0,802	0,37
9	14:45	0,74	0,37
10	15:45	1,005	0,46
11	16:45	0,707	0,32
12	17:45	0,50	0,23
13	18:45	0,469	0,21
Vt (L)		4	
Qp (L/s)		0,671	
Qmax		1,005	
Qmín (L/s)		0,469	
n		13	

Fuente: Radicado SSPD No. 20265292243702 del 26/05/2026

Tabla 10. Resultados de caudal y composición de la muestra 25-0158
EMISARIO FINAL PARQUEADERO SAN ANTONIO

Alicuota	Hora	Qi (L/s)	Alicuota (L)
1	6:30	11,837	0,35
2	7:30	12,324	0,36
3	8:30	10,511	0,31
4	9:30	8,730	0,26
5	10:30	8,417	0,25
6	11:30	10,365	0,31
7	12:30	10,992	0,32
8	13:30	11,236	0,33
9	14:30	9,271	0,27
10	15:30	10,907	0,32
11	16:30	10,502	0,31
12	17:30	10,246	0,30
13	18:30	10,214	0,30
Vt (L)		4	
Qp (L/s)		10,427	
Qmax		12,324	
Qmín (L/s)		8,417	
n		13	

Fuente: Radicado SSPD No. 20265292243702 del 26/05/2026

Tabla 11. Resultados de caudal y composición de la muestra 25-0160
DIAGONAL 7.

Alicuota	Hora	Qi (L/s)	Alicuota (L)
1	6:30	0,023	0,59
2	7:30	0,19	0,49
3	8:30	0,013	0,32
4	9:30	0,000	-
5	10:30	0,025	64
6	11:30	0,018	0,46
7	12:30	0,009	0,24
8	13:30	0,014	0,36
9	14:30	0,016	0,4
10	15:30	0,012	0,31

11	16:30	0	-
12	17:30	0,008	0,20
13	18:30	0	-
Vt (L)		4	
Qp (L/s)		0,016	
Qmax		0,025	
Qmín (L/s)		0,008	
n		10	

Fuente: Radicado SSPD No. 20265292243702 del 26/05/2026

Conclusión:

Los valores reportados para la muestra 25-0157 QUEBRADA LOS ARRAYANES, permiten concluir que cumple con el parámetro de pH, de conformidad con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aplicable a los vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales con una carga menor o igual a 625 kg/día de DBO₅.

No obstante, los resultados reportados para esta misma muestra evidencian incumplimiento en los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), frente a los límites máximos permisibles establecidos en la citada resolución.

Respecto a la muestra 25-0158 EMISARIO FINAL PARQUEADERO SAN ANTONIO, los valores reportados permiten concluir que cumple con el parámetro de pH, de acuerdo con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015.

Sin embargo, los resultados obtenidos para dicha muestra evidencian incumplimiento en los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), en comparación con los límites máximos permisibles definidos en la mencionada resolución.

Finalmente, los valores reportados para la muestra 25-0160 DIAGONAL 7 permiten concluir que cumple con los parámetros de pH y Sólidos Suspendidos Totales (SST), de conformidad con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015.

No obstante, esta muestra presenta incumplimiento en los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Demanda Química de Oxígeno (DQO), frente a los límites máximos permisibles establecidos en la citada resolución.

Es importante señalar que, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Servicios Públicos de Villapinzón, el municipio cuenta con seis (6) puntos de vertimiento. No obstante, en el

informe remitido únicamente se evidencian los resultados de la caracterización de aguas vertidas correspondientes a los siguientes puntos:

- Vertimiento Quebrada Los Arrayanes.
- Vertimiento Emisario Final Parqueadero San Antonio.
- Vertimiento Diagonal 7.

En consecuencia, se encuentran pendientes los resultados de caracterización para los siguientes puntos de vertimiento:

- Parqueadero San Antonio.
- Vertimiento sin cobertura al río Bogotá (correspondiente a 39 viviendas).
- Vertimiento sin cobertura a la quebrada Quincha (correspondiente a 18 viviendas).

Lo anterior evidencia un cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental vigente, en relación con la caracterización y el monitoreo integral de los vertimientos generados en la jurisdicción del municipio.

5.4. Costos del tratamiento de aguas residuales y la tarifa de alcantarillado

De acuerdo con la información remitida por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón como producto de la visita de inspección, se identificó que el prestador atiende un rango de **1.892 suscriptores** en el servicio público de alcantarillado. En consecuencia, le resulta aplicable la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, que define los criterios para la clasificación por segmentos.

Tabla 12. Metodología aplicada por APS

APS	Metodología	Segmento	Servicios
Villapinzón	Resolución CRA 825 de 2017	1	Acueducto y alcantarillado

Fuente: SURICATA

Tanto durante la visita como en la revisión del Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA) del SUI, se evidenció que la Unidad cuenta con el estudio de costos y tarifas elaborado conforme a lo establecido en las Resoluciones CRA 825 de 2017, CRA 844 de 2018 y CRA 881 de 2019¹.

En el SURICATA se encuentra cargado el documento denominado “20476_14961_EstudioPeq_Estudios Tarifario villapinzon.pdf” con estado “**Certificado**” para el **segmento 1**, cuya aplicación de tarifas según el sistema se inició el 01 de diciembre de 2018. Dichas tarifas fueron aprobadas en el documento “20476_14961_ActoPeq_Decreto 254 Aprobación de Tarifas 825.pdf” el cual contiene el **Decreto No. 254 del 20 de septiembre de 2018**, documento que de igual forma se encuentra cargado en el Sistema y en cumplimiento a la normatividad vigente en materia tarifaria.

¹ Resoluciones integradas y unificadas en la Resolución CRA 943 de 2021



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.4.1. Costos Medio de Operación (CMO)

Al respecto, es importante precisar que, para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con menos de 5.000 usuarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió la Resolución CRA 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, “*Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones*”, la cual debe ser adoptada por los prestadores de dichos servicios para el establecimiento y aplicación de las tarifas a los suscriptores en sus respectivas Áreas de Prestación de Servicios (APS).

Este marco regulatorio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994, que establece que las tarifas de los servicios públicos domiciliarios deben reflejar los costos eficientes de prestación del servicio. En virtud de ello, la metodología tarifaria contempla dos tipos de cargos:

- Un cargo fijo, expresado en \$/suscriptor/mes, determinado con base en los Costos Medios de Administración (CMA).
- Un cargo por unidad de consumo, expresado en \$/m³, que se calcula a partir de tres componentes: el Costo Medio de Operación (CMO), el Costo Medio de Inversión (CMI) y el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales (CMT).

Debe tenerse en cuenta que la metodología tarifaria vigente remunera exclusivamente los costos que guarden relación directa con la prestación del servicio, con base en la información contable registrada por el prestador. Adicionalmente, la regulación reconoce que los costos operativos pueden variar entre empresas debido a las particularidades en la operación y en las condiciones propias de cada sistema; por ello, la norma establece la posibilidad de determinar costos particulares según el tipo y las características del servicio prestado.

En este contexto, y de conformidad con las competencias asignadas a esta Superintendencia y la normativa aplicable vigente, a partir de la visita y de acuerdo con información remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20265291469772 del 09 de abril de 2026 y No. 20265291619452 del 21 de abril del 2026, se determina que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón **no incluye dentro de la tarifa el costo de tratamiento de agua residual toda vez que no cuentan con Planta de Tratamiento de Agua Residual.**

De igual forma, se aclara que en el presente aparte esta Superintendencia sólo se va a pronunciar en términos generales sobre los ítems señalados y no sobre la adecuada o no aplicación de toda la metodología tarifaria para el servicio público de alcantarillado conforme a lo establecido en las Resoluciones CRA 825 de 2017 y CRA 844 de 2018, integradas y unificadas por la Resolución CRA 943 de 2021.

Al respecto, aunque el prestador no cuenta con Costos de Operación particular, establece sus Costos Medios de Operación General (CMOG), los cuales fueron calculados en el estudio de costos como \$292.92/m³ expresados en costos del año 2016:

Imagen 12. Costos operativos Generales Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón

Cuenta	Descripción	Acueducto	Alcantarillado
7	COSTOS DE PRODUCCIÓN	\$101.572.431.00	\$60.211.723.00
75	SERVICIOS PÚBLICOS	\$101.572.431.00	\$60.211.723.00
7505	SERVICIOS PERSONALES	\$85.085.211.00	\$52.712.641.00
750501	Sueldos de Personal	\$32.721.971.00	\$32.721.971.00
750506	Remuneración Servicios Técnicos	\$35.915.584.00	\$0.00
750513	Prima de Vacaciones	\$188.839.00	\$188.839.00
750518	Vacaciones	\$1.660.127.00	\$1.660.127.00
750519	Bonificación Especial de Recreación	\$24.528.00	\$24.528.00
750520	Bonificaciones	\$1.240.144.00	\$1.240.144.00
750522	Subsidio de Alimentación	\$1.677.488.00	\$1.677.488.00
750523	Auxilio de Transporte	\$2.471.507.00	\$2.471.507.00
750524	Cesantías	\$2.321.385.00	\$6.122.951.00
750525	Intereses a las cesantías	\$369.126.00	\$110.576.00
750535	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$1.308.879.00	\$1.308.879.00
750536	Aportes al ICBF	\$981.659.00	\$981.659.00
750537	Aportes a Seguridad Social	\$727.988.00	\$727.987.00
750538	Aportes al SENA	\$654.439.00	\$654.439.00
750544	Riesgos Profesionales	\$960.389.00	\$960.389.00
750568	Cotización a Sociedades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual	\$1.370.330.00	\$1.370.330.00
750581	Aportes a la ESAP	\$163.609.00	\$163.609.00
750582	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$327.219.00	\$327.219.00
7540	ORDENES Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$3.999.082.00	\$7.499.082.00
754001	Mantenimiento de Construcciones y Edificaciones	\$0.00	\$0.00
754005	Mantenimiento Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$3.999.082.00	\$3.500.000.00
754007	Mantenimiento Líneas, Redes y Ductos	\$0.00	\$3.999.082.00
7542	HONORARIOS	\$8.594.925.00	\$0.00
754207	Asesoría Técnica	\$8.594.925.00	\$0.00
7550	MATERIALES Y OTROS COSTOS DE OPERACIÓN	\$3.893.213.00	\$0.00
755013	Otros Elementos y Materiales	\$3.893.213.00	\$0.00

Fuente: SUI - PUC anual 2016

2.1.1.2 Gastos por concepto de impuestos y tasas operativas.

Cuenta	Descripción	Acueducto	Alcantarillado
7565	IMPUESTOS Y TASAS	0	0
756502	De Timbre	0	0
756505	De Vehículos	0	0
756506	Registro	0	0
756510	Peajes de Carreteras	0	0
756590	Otros Impuestos	0	0

$$CMOG_{ac,al} = \frac{[(COG_{ac,al} * 1,0281) + ITO_{ac,al}] * fc}{ASP_{ac,al}}$$

Variable	Acueducto	Alcantarillado
COG	\$101.572.431.00	\$60.211.723.00
Tasa de capital de trabajo anual	1.0281	1.0281
ITO	\$0.00	\$0.00
fc	1.0062	1.0062
ASP	234.095	212.641
CMOG (pesos de diciembre del año 2016 por m³)	\$448.85	\$292.92
IPC _{dici/2016}	133.40	133.40
IPC _{1(junio 2018)}	142.28	142.28
FAC	1.0666	1.0666
CMOG (pesos de junio del año 2018 por m³)	\$478.74	\$312.43

$$CMO_{ac,al} = CMOG_{ac,al} + CMOP_{ac,al}$$

	Acueducto	Alcantarillado
CMOG (pesos de diciembre del año 2016 por suscriptor por mes)	\$467.00	\$169.00
CMOP (pesos de diciembre del año 2016 por suscriptor por mes)	\$164.29	\$0.00
CMO (pesos de diciembre del año 2016 por suscriptor por mes)	\$631.29	\$169.00
FAC	1.0666	1.0666
CMO (pesos de junio del año 2018 por m³)	\$673.33	\$180.26

Fuente: Estudio de costos cargado en SUI-SURICATA

Dado lo anterior, y considerando que el prestador únicamente cuenta con Costos Medios de Operación General (CMOG) y no dispone de Costos de Operación Particular, el Costo Medio de Operación (CMO) calculado corresponde a \$292,92/m³ a precios de 2016 y a \$312,43/m³ a junio de 2018. No obstante,

se evidencia que el prestador opta por aplicar el valor mínimo de CMOG para el servicio de alcantarillado, equivalente a \$169/m³ a precios de 2016 y a \$180,26/m³ a junio de 2018, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 825 de 2017, lo cual podría poner en riesgo la suficiencia financiera del prestador. Al respecto, mediante el radicado 20265292243702 del 26 de mayo de 2026, el prestador aclaró que con posterioridad a la adopción del costo de \$180,26/m³, mediante el decreto No. 026 del 1 de marzo de 2023 realizó el ajuste del valor del CMO a \$228,75/m³, y estableció que la adopción de dichos valores no compromete su suficiencia financiera para la prestación del servicio público de alcantarillado.

5.4.2. Costo Medio Generado por Tasas Retributivas para Alcantarillado (CMT_{al})

En cuanto al Costo Medio de Tasas ambientales, el prestador los define de la siguiente forma:

Imagen 13. Costos Medio de Tasas Ambientales

$$CMT_{v,al,cj} = \frac{MP_{v,cj}}{VFA_{v,cj}}$$

Costo Medio Generado por Tasas Ambientales para Alcantarillado CMT_{al}

Factura	Periodo Cobrado	Tipo	Tm _i	Fr _i	C _i	Total
7540	01-01-2016 a 31-12-2016	DBO	\$131.00		1	185.786.04
7540	01-01-2016 a 31-12-2016	SST	\$56.09		1	74.018.40
7641	01-01-2016 a 31-12-2016	DBO	\$131.00		1	73.44
7641	01-01-2016 a 31-12-2016	SST	\$56.09		1	111
7823	01-01-2016 a 31-12-2016	DBO	\$131.00		1	9842.04
7823	01-01-2016 a 31-12-2016	SST	\$56.09		1	9463.5
Total						\$30.325.624.88
Vf _{cj(2016)}						224.528.00
CMT_{al}(Sm³)						\$135.06

Fuente: Estudio de costos cargado en SUI-SURICATA

Mediante el radicado SSPD 20265292243702 del 26 de mayo de 2026, el prestador remitió las facturas 7540, 7641 y 7823, correspondiente a la facturación de las Tasas Ambientales para vertimientos, una vez verificada la información se corroboró que el prestador realizó el cálculo del CMT acorde a la normatividad aplicable y correspondiente a la vigencia 2026, año base. Dado lo anterior se considera cumplido el requisito.

5.4.3. Aplicación Costos de referencia

- Aplicación inicial de costos de referencia

Teniendo en cuenta, que el prestador certificó la información tarifaria y estudio de costos de referencia en el aplicativo SURICATA, y que de igual forma se verificó el cumplimiento dado por el prestador a lo dispuesto en los artículos 1.8.36.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, 1.8.6.2. Información a los usuarios y ARTÍCULO 1.8.6.3. Aplicación de las Tarifas de la Resolución CRA 943 de 2021, encontrando en los documentos aportados mediante el radicado SSPD No. 20265291469772 del 09 de abril de 2026, No. 20265291619452 del 21 de abril del 2026 y SSPD No. 20265292243702 del 26 de mayo de 2026 que:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- El prestador remitió soporte del radicado DA-SP-103-540-2018 del 31 de octubre de 2018 y radicado ante la SSPD el 09 de noviembre de 2018 en el cual se comunica a esta entidad las nuevas tarifas adoptadas. Al respecto no se evidencia soporte de comunicación ante la CRA.
- El prestador aportó soporte de convocatoria a audiencia de socialización de tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado del municipio de Villapinzón, para el día 27 de septiembre de 2018.
- Remitió el soporte de la publicación de las tarifas mediante publicación en periódico de circulación nacional, publicación de octubre de 2018.

De igual forma, el acto de aprobación de tarifas No. 254 se encuentra fechado el 20 de septiembre de 2018, y que la información a la SSPD y a la CRA, la SSPD y los usuarios debía realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces, es decir a más tardar el 11 de octubre de 2018 se observa que:

- La información de las nuevas tarifas a la SSPD se encuentra por fuera de los plazos establecidos por la Resolución 943 de 2021 y adicionalmente no se cuenta con el soporte de información de las nuevas tarifas ante la CRA.
- La audiencia de socialización realizada el 27 de septiembre de 2018 se encuentra dentro de los tiempos establecidos en cumplimiento del requisito, sin embargo, respecto a la publicación de las tarifas en el periódico de circulación local, no se evidencia la fecha precisa de publicación por lo cual no es posible verificar plenamente el cumplimiento del plazo, por lo cual se evidencia un cumplimiento parcial del requisito.

Por lo tanto, no es posible determinar si la aplicación de tarifas realizada el 01 de diciembre de 2018 se encuentra en cumplimiento del ARTÍCULO 1.8.6.3. Aplicación de las Tarifas de la Resolución CRA 943 de 2021.

- Actualización de costos de referencia

En lo relacionado con la actualización de los costos de referencia por concepto de variaciones en IPC mayor o igual al 3% o demás situaciones dispuesta en la normativa, el prestador indica que desde el inicio de la aplicación tarifaria adoptada mediante el Decreto No. 254 del 20 de septiembre de 2018 no ha realizado actualizaciones a las tarifas para el servicio público de alcantarillado.

- Costos de referencia y tarifas aplicadas

Al respecto, el prestador mediante el radicado No. 20265291619452 del 21 de abril del 2026, remitió los soportes correspondientes al cargue de la información del formato de "*Costos de referencia y tarifas aplicadas*". Al respecto, por parte de esta SSPD se realizó la verificación de la información en el aplicativo SUI, para lo cual se evidencia el cumplimiento del requerimiento.

6. HALLAZGOS

Ítem	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	Técnicos Catastro de redes de alcantarillado	Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021	De conformidad con la Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 10 de abril de 2026 y de la remitida por el prestador, se evidencia que este no cuenta con un catastro de redes plenamente actualizado, dinámico y sistematizado, conforme a los requerimientos actuales.	No cumple
2	Técnicos Manual de operación y mantenimiento sistema de alcantarillado pluvial	Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021	A partir de la información obtenida durante la visita de inspección realizada el 10 de abril de 2026 y de la suministrada por el prestador,, no se evidencia la existencia de documentación asociada con un manual de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial.	No cumple
3	Técnicos Competencias laborales	Resolución 1570 de 2004, así como de las disposiciones contenidas en la Resolución 330 de 2017	Con base en la información recopilada durante la visita de inspección realizada el 10 de abril de 2026 y en la remitida por el prestador, se evidencia que el personal operativo no cuenta, en todos los casos, con certificaciones de competencias laborales expedidas por entidades acreditadas por el SENA o por organismos debidamente avalados por el Ministerio del Trabajo y/o el Ministerio de Educación Nacional.	No cumple
4	Técnicos Caracterización de aguas vertidas a las fuentes hídricas	Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005	<p>Con base en la información recopilada durante la visita de inspección realizada el 10 de abril de 2026, así como en la documentación aportada por el prestador, se evidenció la realización de la caracterización físico-química y microbiológica de las aguas residuales generadas en su jurisdicción, previo a su vertimiento al río Bogotá y a las quebradas Los Arrayanes y Quincha.</p> <p>En el informe remitido se identificaron resultados de caracterización para los siguientes puntos de vertimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vertimiento Quebrada Los Arrayanes. • Vertimiento Emisario Final Parqueadero San Antonio. 	Cumple parcialmente

Ítem	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			<ul style="list-style-type: none"> • Vertimiento Diagonal 7. <p>No obstante, se encuentran pendientes los resultados de caracterización correspondientes a los siguientes puntos de vertimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parqueadero San Antonio. • Vertimiento sin cobertura al río Bogotá (correspondiente a 39 viviendas). • Vertimiento sin cobertura a la quebrada Quincha (correspondiente a 18 viviendas) <p>Lo anterior evidencia un cumplimiento parcial de las obligaciones previstas en la normatividad ambiental vigente, particularmente en lo relacionado con la caracterización y el monitoreo integral de los vertimientos generados dentro de la jurisdicción del municipio.</p>	
5	Tarifas Aplicación e información de las variaciones tarifarias a los usuarios	Resolución CRA 943 de 2021 artículo 1.8.6.1, 1.8.6.2, 1.8.6.3.	Se evidencia incumplimiento parcial del procedimiento de información tarifaria, debido a que no se acreditó la remisión del estudio de costos a la CRA y la información a la SSPD se realizó por fuera del plazo establecido, además de no contarse con fecha verificable de publicación en prensa; en consecuencia, no es posible validar el cumplimiento del requisito para la aplicación de tarifas del 1 de diciembre de 2018 conforme a la Resolución CRA 943 de 2021.	Cumple parcialmente

7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios - Ley 142 de 1994.

Aspectos Técnicos

- La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, en su calidad de prestadora del servicio, es responsable de la operación, administración y mantenimiento del sistema integral de alcantarillado sanitario y pluvial dentro de su área de prestación. Dicho sistema tiene como finalidad garantizar la adecuada recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales domésticas y de las aguas lluvias generadas en el municipio.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- El sistema de alcantarillado sanitario presenta una cobertura aproximada del 93,62%, mediante la cual se recolectan y transportan las aguas residuales domésticas; sin embargo, estas son vertidas directamente a cuerpos de agua superficiales sin tratamiento previo, lo que genera una presión significativa sobre la calidad del recurso hídrico, en particular sobre el río Bogotá y las quebradas Arrayanes y Quincha.
- En relación con el sistema de alcantarillado pluvial, este se encuentra conformado por infraestructura destinada a la captación, conducción y evacuación de aguas lluvias, incluyendo sumideros, cajas de inspección, cabezales de descarga y canales. No obstante, su operación conlleva la descarga de escorrentías urbanas hacia los mismos cuerpos receptores, lo cual puede contribuir al arrastre de contaminantes difusos.
- El prestador cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. El prestador no da cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, en lo referente a la caracterización de los vertimientos.
- Se evidencia la inexistencia de un catastro técnico integral, actualizado y georreferenciado de la infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial. No se dispone de un inventario completo que incluya redes, pozos de inspección, cámaras, sumideros, estructuras de descarga y demás componentes necesarios para una adecuada gestión operativa y de mantenimiento. Esta deficiencia contraviene lo establecido en la Resolución 330 de 2017 y limita la planificación, priorización de inversiones y atención de contingencias.
- Con base en la información suministrada, se evidencia un cumplimiento parcial de los requisitos técnicos y operativos exigidos por la normativa vigente. No se cuenta con manuales de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial, protocolos técnicos ni procedimientos documentados que orienten la gestión de los sistemas de alcantarillado (Sanitario y pluvial), lo cual afecta la estandarización de procesos, la eficiencia operativa y la trazabilidad de las actividades ejecutadas.
- Finalmente, se identifican incumplimientos en relación con la idoneidad y certificación del personal técnico y operativo, en contravía de lo dispuesto en la Resolución 1570 de 2004 (modificatoria de la Resolución 1076 de 2003) y la Resolución 330 de 2017. La ausencia de personal debidamente certificado en competencias laborales representa un riesgo para la adecuada operación del sistema, la seguridad en la ejecución de actividades y el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio.

Aspectos Tarifarios

- Se determinó que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón no incluye dentro de la tarifa el costo de tratamiento de agua residual toda vez que no cuentan con Planta de Tratamiento de Agua Residual.
- Se evidenció cumplimiento parcial de las obligaciones de información tarifaria previstas en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de Resolución CRA 943 de 2021. El prestador acreditó la comunicación a la SSPD, la realización de la audiencia de socialización y la publicación de tarifas; sin embargo, no se cuenta con soporte de remisión a la CRA ni con la fecha exacta de publicación en periódico de circulación local, lo que impide validar integralmente el cumplimiento de los plazos establecidos. En consecuencia, no es posible determinar el cumplimiento del requisito previo para la aplicación de tarifas que se indica se realizó el 01 de diciembre de 2018.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón deberá subsanar los hallazgos descritos en el presente informe, los cuales se encuentran listados en el numeral 6 Hallazgos.

En la aplicación de la metodología tarifaria, si bien el ente tarifario local, en ejercicio de su autonomía, puede establecer tarifas inferiores a las resultantes del estudio de costos y tarifas, conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, dicha decisión debe encontrarse debidamente sustentada, acreditando que, aun con la adopción de valores inferiores, se mantiene la suficiencia financiera necesaria para garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Responsable General

Diana Marcela Perdomo Beltrán -Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Equipo de Evaluación

Proyectó: Gloria Cecilia Oviedo Ramírez y Heileen Lizeth Camacho Hoyos – Profesionales Grupo Pequeños Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Revisó: Natalia del Pilar Mogollón Jaramillo – Profesional Especializada DTGAA
Nicolás Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA

10. ANEXOS

N/A